

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Junio.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de realizar la información previa encomendada al Instituto de Reformas Sociales por Real orden de 12 de Julio de 1907 acerca del trabajo nocturno de las mujeres, y á fin de que los encargados de realizarla puedan llenar su cometido en las mejores condiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Que las Autoridades, Corporaciones y funcionarios del Ministerio de la Gobernación faciliten el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición precitada, y colaboren y auxilien á los funcionarios del Instituto á quienes les está encomendada aquella información.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 18 de Junio.)

### Ministerio de la Guerra

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en analogía con lo prevenido en el art. 183 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y en la Real orden circular de 27 de Octubre de 1897 (D. O., número 242), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los excedentes de cupo que sean llamados á filas para cubrir bajas podrán redimirse del servicio militar activo en el plazo de veinte días, contados desde el en que se les comunique el cambio de situación, circunstancia que acreditarán con documento oficial ante la Delegación de Hacienda de la provincia en que hagan el depósito de las 1.500 pesetas.

2.º El plazo indicado empezará á contarse, para los excedentes que ya hayan recibido la orden de incorporación, desde la fecha de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor....

(Gaceta del 21 de Junio.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEJO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Junio de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Ausente el Sr. Secretario, se habi-

lita para que actúe como tal en esta sesión á D. Manuel Ruiz Gordejuela, en vista de no haberse presentado el propietario.

Por el Concejal D. Vito Serrano, se manifestó que tiene conocimiento de haberse celebrado una sesión ordinaria el día 11 de Mayo último, bajo la presidencia de D. Francisco Gil de Muro, primer Teniente Alcalde, y solicita se dé cuenta de ella para suscribirla por los presentes y que sea ó no aprobada antes de celebrar esta sesión.

El primer Teniente Alcalde don Francisco Gil de Muro, dice que dicha acta no puede figurar en el libro de sesiones por hallarse en el Juzgado de instrucción, no pudiéndose en aquel entonces firmar el acta anterior de 29 de Abril, por no haberse facilitado el libro por el Secretario.

A informe del Sr. Regidor Síndico una instancia de Felipe de Blas, solicitando lactancia para un hijo suyo.

Igualmente, á informe del Regidor Síndico, otra instancia de Luis Ruiz de la Torre, pidiendo la inclusión en la lista de Beneficencia.

Por unanimidad se acordó aprobar los gastos originados en las pasadas ferias de ganados.

Igualmente se acordó el pago de 30 pesetas al comisionado que se trasladó á la capital á la revisión de excepciones.

Por el Concejal Sr. Ucha se propuso la ejecución del acuerdo de volver á colocar las placas de D. Tirso Rodríguez en la calle que lleva su nombre.

El Concejal D. Ricardo Ruiz de la Torre dijo que se iba á permitir hacer al Sr. Presidente una observación encaminada á buscar la armonía y en pró de la marcha administrativa de este Municipio, y era que se le dejara al Ayuntamiento las atribuciones que la ley le concede, entre ellas el nombramiento de sus empleados, porque si se trata de llevar á efecto por tiempo ilimitado la suspensión hecha por el Sr. Alcalde hace próxi-

mamente diez días, equivale á una separación de sus cargos, cosa que como sabe muy bien no está dentro de la esfera de sus atribuciones el privar al Ayuntamiento de sus derechos, y concluyó excitándole á que medite y reflexione sus actos, cesando el estado anómalo en que se encuentra el Municipio.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Por el Sr. Ucha se dice, que espera de la benevolencia del Sr. Alcalde, que le ha de contestar algunas preguntas. En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia, Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior, con las rectificaciones de que en vez de decir en la misma, «el Secretario en propiedad», debe decir, «del que dice ser Secretario», y en cuanto á la terminación de citada acta, que no tenga efecto el concepto de que se terminaron los asuntos que en aquella se habían de tratar, por haber levantado el Sr. Presidente la sesión sin haberlos terminado.

A continuación, el Sr. Presidente expresó el asunto objeto de la convocatoria, referente á obras que son de suma urgencia realizar en el Hospital, oponiéndose los Sres. Concejales D. Ricardo Ruiz y D. Felipe Ucha, fundados en que habla que hacer la protesta del Secretario por no haber sido nombrado por la Corporación, siendo apoyados por D. Primo Berrián, D. José María Gatico, don Francisco Gil de Muro y D. Zeilo de Fé. En su vista y no accediendo los referidos Concejales á seguir el orden propuesto por el Sr. Presidente, éste levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Concedida que le fué la palabra al Sr. Ucha, formuló las siguientes preguntas: 1.ª, que quiénes son y cómo se llaman los empleados de Secretaría; 2.ª, qué cargo desempeñan cada

uno y qué sueldo disfrutará; 3.ª, quién les ha nombrado para ejercer dichos cargos. Por el Sr. Presidente se manifestó contestarla en tiempo oportuno, que ahora no podía hacerlo. En vista de la contestación dada por el Sr. Alcalde, propuso el Sr. Ucha al Ayuntamiento no reconocer como tales empleados á ninguno de los nombrados y no acreditarles haber de ninguna especie por ser sus nombramientos ilegales, y que en el caso que el señor Alcalde se propusiera á pagar á dichos empleados, lo haga bajo su responsabilidad, para en su día hacer la reclamación que corresponda, adhiriéndose á lo manifestado por el señor Ucha, D. Francisco Gil de Muro, D. Ricardo Ruiz, D. Primo Berriain, D. Zoilo de Fé y D. José María Gentico.

El Sr. Presidente dió cuenta de una donación que D.ª Javiara Martínez, ha hecho á este Hospital; en su vista, D. Vito Serrano, suplicó al Sr. Presidente que antes de hacer nada en este asunto, se enterase en legal forma de tal donación y diese cuenta al Ayuntamiento.

Por D. Ricardo Ruiz de la Torre, se propuso el nombramiento de una Comisión, á la que se uniese una persona perita, y que se haga un plano y proyecto para llevar á cabo la obra.

Se nombraron á los señores Concejales D. Ricardo Ruiz, D. Primo Berriain, D. José María Gentico y don Vito Serrano, y á los señores Médicos y Farmacéuticos.

Se aprobaron los gastos del Hospital de los meses de Abril y Mayo.

Igualmente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación de Febrero á Mayo, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó el pago de alquileres de las casas á los Maestros.

Se concedió pensión de lactancia á Felipe de Blas.

Se acordó la inclusión en la lista de pobres á Luis Ruiz de la Torre.

Habiendo solicitado el Sr. Oficial de Telégrafos, se le facilite casa para vivir, se nombró una Comisión autorizándole para hacer las reparaciones necesarias en la casa Consistorial y ofrecérsela.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

#### Sesión extraordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Ruiz de la Torre, solicitó se continuase tratando del segundo asunto á que se refiere la convocatoria por estar resuelto el primero.

Seguidamente el Sr. Ucha, propuso fuese repuesto en el cargo de Secretario D. Francisco Herrero, proposición que apoyaron D. Zoilo de Fé, D. Primo Berriain, D. José María Gentico y D. Ricardo Ruiz de la Torre, protestando el Presidente de tal pretensión por hallarse suspenso, replicando el Sr. Ucha, que en el caso de que no se pueda reponer á dicho

señor, se nombre á D. Leandro Zapata y que por el Alcalde se dé cumplimiento á lo que para las suspensiones de Secretarios dispone la ley Municipal y el Reglamento de aquellos, y con arreglo al art. 30 de este se encargue de la Secretaría el que nombró esta Corporación como Oficial de estadística D. Leandro Zapata, adhiriéndose á esto D. Zoilo de Fé, D. Primo Berriain, D. Francisco Gil de Muro, D. José María Gentico y D. Ricardo Ruiz de la Torre, oponiéndose el Sr. Presidente y D. Vito Serrano, por estar suspenso indefinidamente.

Declarado suficientemente discutido el asunto se puso á votación, dando por resultado seis votos en pró de aquel nombramiento y tres papeletas en blanco, siendo por consiguiente nombrado por mayoría de votos Secretario interino, D. Leandro Zapata.

A continuación referido Sr. Ucha, propuso como Oficial de estadística á D. Juan Hernández, y para Voz pública á D. Telesforo Muro, aprobando la propuesta los Sres. de Fé, Berriain, Gentico, Ruiz y Gil de Muro; sometido á votación el asunto, dió el resultado de seis votos en favor de tales nombramientos y tres papeletas en blanco, quedando nombrados para Oficial de estadística D. Juan Hernández, y para Voz pública D. Telesforo Muro; y por último se puso á votación el nombramiento de escribiente temporero, resultando elegido por seis votos y tres papeletas en blanco, D. Manuel Ruiz de Gorderjuela.

Continúa el Sr. Ucha manifestando que tales nombramientos son de la competencia del Ayuntamiento, según el caso 2.º del art. 74 de la ley Municipal, no pudiendo suspenderles el Alcalde por no ser Agentes de policía urbana y rural, que son á los que se refiere dicha ley, según el caso 3.º del art. 114, razón por la cual hemos votado sigan en sus cargos los aludidos empleados y para si en un día se trata de exigir responsabilidades.

El Sr. Alcalde contestó no podía accederse á la pretensión de la convocatoria, solicitando cesaran inmediatamente en sus respectivos cargos el Secretario interino, Auxiliar de la Secretaría y Voz pública, por no ser legales.

Arnedo 19 de Septiembre de 1907.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Jerónimo Garranzo.

#### Sesión del día 21 de Septiembre

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 24 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Jerónimo Garranzo.—El Secretario, Francisco Herrero.

1748

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Julio de 1907.

#### Sesión del día 27

Presidencia, Alcalde Sr. Garranzo. Quedó aprobada el acta de la anterior.

En primer lugar, quedó enterado el Ayuntamiento de varios oficios de la Delegación de Hacienda y Diputación reclamando las cantidades que se le adeudan, acordando se satisfaga lo reclamado á medida que haya fondos.

A instancia del Concejal Sr. Ucha, se acordó por unanimidad cobrar el repartimiento formado para extinguir el déficit del año 1905.

Se concedió pensión de lactancia á Casimiro Cibiauri.

Que se incluya en la lista de Beneficencia á la viuda Petra Ruiz.

Se acordó el pago de alquileres de la casa habitación á los Maestros don Bernardino Hernando y D.ª Damiana Ojeda; que la adquisición de la parcela del Hospital se haga á nombre del Regidor Síndico, y para que esto tenga lugar se telegrafió al Agente en la Capital.

Se acordó que la matanza en el Matadero público se lleve á cabo desde el día de hoy al 30 de Septiembre, de ocho á diez y media de la mañana.

Propuesto por el Sr. Presidente la distribución de fondos, D. Ricardo Ruiz de la Torre propuso se hiciera en la forma que ya indicó y fué la siguiente:

Que por el Secretario ó el que haga sus veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, en la R. O. de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y R. D. de 23 de Diciembre de 1902, se forme una relación distributiva de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones más perentorias del Municipio, advirtiendo al Secretario que no ponga ningún gasto de los obligatorios de un mes ó trimestre posterior, sin estar cubiertos en su totalidad los de meses ó trimestres anteriores, según lo prescribe el art. 7.º de la R. O. de 28 de Enero de 1903, y teniendo presente que por la Real orden de 27 de Agosto del mismo año están declarados gastos de pago ineludible los de personal, pagados por orden de antigüedad, acuerdo que ya fué tomado por varios Sres. Concejales, con la excepción del Sr. Alcalde y D. Vito Serrano, quienes dijeron se hiciese con arreglo al art. 155 de la ley Municipal.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se nombró Comisionado para el ingreso de mozos en caja á D. José María Gentico.

Arnedo 20 de Septiembre de 1907. Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Jerónimo Garranzo.

#### Sesión del día 21 de Septiembre

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 24 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Jerónimo Garranzo.—El Secretario, Francisco Herrero.

## Anuncios oficiales

### BRIONES

1411

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por destitución del que la desempeñaba, según acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia ésta con la asignación anual de *novecientas noventa y nueve* pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñarla han de reunir las condiciones que preceptúa el art. 123 de la ley Municipal vigente. Las solicitudes han de dirigirse á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Briones 20 de Junio de 1908.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

1412

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año de 1909, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Briones 20 de Junio de 1908.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

### NESTARES

1410

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana en el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formulen reclamaciones los que se crean perjudicados.

Nestares 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Luciano Montes.

### QUEL

1414

Don Pablo Arnedo Calatayud, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria así como urbana en el próximo año de 1909, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan examinarlo los que tengan por conveniente y formular reclamaciones cuantas se consideren perjudiciales.

Quel 19 de Junio de 1908.—Pablo Arnedo.



